



**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 13/2013**

**CONTRATO No. 49/2013**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 12/2013**

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 75 VEHICULOS Y REPARACION DE CAMILLAS, BASES Y ACCESORIOS DE LAS 35 AMBULANCIAS DEL FOSALUD (ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL) SEGUNDA CONVOCATORIA"**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día nueve de diciembre de noviembre de dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 49/2013, con la Sociedad "ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.", denominada "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 75 VEHICULOS Y REPARACION DE CAMILLAS, BASES Y ACCESORIOS DE LAS 35 AMBULANCIAS DEL FOSALUD (ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL) SEGUNDA CONVOCATORIA", específicamente el Renglón No. 2 "Mantenimiento y Reparación de Camillas, sus bases y accesorios internos del espacio clínico de las ambulancias del FOSALUD (Zona Central y Paracentral)", por un período de cinco meses y seis días, a partir del día veinticuatro de junio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido;
- II. Que según la CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES, del contrato antes mencionado, establece que: *"De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Institución contratante emitirá la correspondiente modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga"*;
- III. Que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, según Memorando No. GA-SG-UT/MM 2013-0079, el señor Oscar Cáceres en calidad de Administrador del Contrato No. 49/2013 solicitó a la Gerencia Financiera se asignara cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en mención por un monto de TREINTA



MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,000.00), con el objeto de dar continuidad a los servicios en referencia y no dejar desprotegido las unidades de transporte de la institución mientras se procede a una nueva contratación, El Licenciado Orlando Aquino, Gerente Financiero, informa mediante Memorando No. GF- 178 / 2013, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, quien manifiesta "...Que la cantidad programada en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2014, específicamente para cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del FOSALUD, proporciona la cobertura al monto a prorrogar del contrato en mención ...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO DOS;

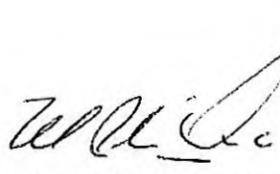
- IV. Que con fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, el señor Oscar Cáceres en calidad de Administrador de Contrato No. 49/2013, mediante Oficio No. S.G.TRANSPORTE-OFICIO/2013-47 solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación o no, a la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato No.49/2013, específicamente en el Renglón No. 2 "Mantenimiento y Reparación de Camillas, sus bases y accesorios internos del espacio clínico de las ambulancias del FOSALUD (Zona Central y Paracentral)", por un período de SEIS MESES, a partir del día uno de enero de dos mil catorce hasta el día treinta de junio de dos mil catorce, por un monto total de la prórroga equivalente a TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00), ante lo cual mediante nota de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, EL CONTRATISTA a través de su Representante Legal [REDACTED] informó su aceptación en prorrogar el Contrato No. 49/2013, correspondiente al Renglón No.2 y estar en la disponibilidad de brindar los servicios durante el período de SEIS MESES, a partir del uno de enero de dos mil catorce al treinta de junio de dos mil trece, asimismo aceptó proveer los servicios, respetando el servicio actualmente cubierto, manteniéndose las mismas condiciones contractuales;
- V. Que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, el Administrador del Contrato No. 49/2013, solicito a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, adjuntando la documentación detallada en los romanos antes citados;
- VI. Que según Certificación de Punto de Acta No. 3.9 de Sesión Ordinaria No. 103 del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil trece, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano IV de este Instrumento, que equivale a un monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00) con IVA incluido;

**POR TANTO:** Con base en los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se **RESUELVE:**

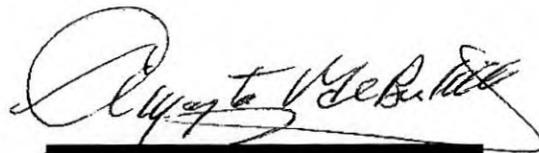


- I. PRORROGAR EL PLAZO DEL SERVICIO** al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Contrato No. 49/2013 celebrado con la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. por un período de cinco meses y seis días, comprendido desde el uno de enero de dos mil catorce hasta el treinta de junio de dos mil catorce, específicamente el Renglón No. 2 "Mantenimiento y Reparación de Camillas, sus bases y accesorios internos del espacio clínico de las ambulancias del FOSALUD (Zona Central y Paracentral)", por un monto de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00)** con IVA incluido;
- II. PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00)**, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga, y permanecerá vigente por el plazo de SIETE MESES contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de julio del dos mil catorce.
- III.** Las cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

**COMUNÍQUESE:**



**DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ**  
**VIUDA DE SUTTER**  
**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**



**ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**  
**CONTRATISTA**

*Electrolab Medic, S.A. de C.V.*